



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA**

Administración

## Delegación de Competencias del Alcalde para celebración de matrimonio civil el 11/04/2026 expediente 52/2026

*Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Lanteira por la que se aprueba definitivamente la Delegación de Competencias del Alcalde para la celebración de matrimonio civil el 11/04/2026 expediente 52/2026*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en la Concejala Irene Beas Herrera para la celebración de matrimonio civil el próximo 11/04/2026 expediente 52/2026 se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Lanteira, a 9 de marzo de 2026.

Firmado por: El Alcalde, Francisco Manuel Muñoz Ruiz